



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 DIC 2021

2021/05/002/142/61/366
Anexo 1

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.952, de 20 de mayo de 2021, que crea el Programa "Oportunidad Laboral", con las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.997, de 18 de noviembre de 2021, y a sus Decretos Reglamentarios N° 164/021, de 1° de junio de 2021 y N° 398/021, de 7 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: I) que el artículo 5° de la Ley N° 19.952 anteriormente citada, establece que el programa se desarrollará entre los meses de junio 2021 y marzo 2022;

II) que en el artículo 7° de la referida norma se establece un monto máximo mensual por persona beneficiaria de hasta \$ 12.500 (pesos uruguayos doce mil quinientos), por el período de junio 2021 a enero de 2022, y luego establece que será de hasta \$ 6.250 (pesos uruguayos seis mil doscientos cincuenta) por los meses de febrero y marzo de 2022;

III) que la Comisión Sectorial prevista en el literal B) del artículo 230 de la Constitución de la República, como administradora del Programa, aprobó la distribución de los cupos laborales para cada Gobierno Departamental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.952 citada;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° E/379, de 18 de junio de 2021, se dispuso la financiación del programa "Oportunidad Laboral", por un período de 6 (seis) meses, de junio a noviembre 2021;

CONSIDERANDO: I) que, en cumplimiento de lo dispuesto por la referida norma, el "Fondo Solidario COVID-19" atenderá las erogaciones resultantes del Programa "Oportunidad Laboral";

II) que corresponde financiar en esta instancia, el período de diciembre 2021 a marzo 2022, por un monto total de \$ 562:575.000 (pesos uruguayos quinientos sesenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil);

III) que el Fondo Solidario COVID-19 dispone de fondos suficientes para atender las erogaciones previstas en la presente Resolución;

MM/AH

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a los Gobiernos Departamentales el monto de hasta \$ 562.575.000 (pesos uruguayos quinientos sesenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil), ad referendum de la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas.

2º) Dispónese la financiación con cargo al "Fondo Solidario COVID-19" por un monto de hasta \$ 562.575.000 (pesos uruguayos quinientos sesenta y dos millones quinientos setenta y cinco mil), con destino al pago del Programa "Oportunidad Laboral" por el período de diciembre 2021 a marzo 2022.

3º) Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.8 "Fondos de Terceros", en Grupo 5 transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

ODG	Total en \$
514/140 A Gob.Dptal.Montevideo "Prog oportunidad laboral" COVID-19	150.000.000
514/122 A Gob.Dptal.Artigas "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	17.737.500
514/123 A Gob.Dptal.Canelones "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	84.787.500
514/124 A Gob.Dptal.Cerro Largo "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	21.225.000
514/125 A Gob.Dptal.Colonia "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	22.162.500
514/126 A Gob.Dptal.Durazno "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	16.425.000
514/127 A Gob.Dptal.Flores "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	11.250.000
514/128 A Gob.Dptal.Florida "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	15.187.500
514/129 A Gob.Dptal.Lavalleja "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	16.012.500
514/130 A Gob.Dptal.Maldonado "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	30.675.000
514/131 A Gob.Dptal.Paysandú "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	27.337.500
514/132 A Gob.Dptal.Rio Negro "Prog. oportunidad laboral" COVID-19	15.600.000
514/133 A Gob.Dptal.Rivera "Prog oportunidad laboral" COVID-19	19.987.500
514/134 A Gob.Dptal.Rocha "Prog oportunidad laboral" COVID-19	16.200.000
514/135 A Gob.Dptal.Salto "Prog oportunidad laboral" COVID-19	22.500.000
514/136 A Gob.Dptal.San José "Prog oportunidad laboral" COVID-19	23.625.000
514/137 A Gob.Dptal.Soriano "Prog oportunidad laboral" COVID-19	15.937.500
514/138 A Gob.Dptal.Tacuarembó "Prog oportunidad laboral" COVID-19	19.537.500
514/139 A Gob.Dptal.Treinta y Tres "Prog oportunidad labor." COVID-19	16.387.500
Total	562.575.000



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2021/05/002/142/61/366
Anexo 1

4º) Pase por su orden a la Contaduría General de la Nación, a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

LACALLE POU LUIS